



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2018 00139 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	ANA CRISTINA MORENO GAVIRIA
Demandado(s)	DANIEL URIBE JARAMILLO
Asunto	CUENTAS SECUESTRE – TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – TRASLADO AVALÚO – APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2198V

- ✚ Se pone en conocimiento de las partes para los efectos pertinentes, el -INFORME MENSUAL DE GESTION DEL SECUESTRE-, rendidas por el Auxiliar de la justicia (secuestre) **José Yakelton Chavarría Ariza**, en memoriales con fecha 4 de agosto, 22 de septiembre y 27 de octubre de 2022 en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del código general del proceso, en referencia al bien inmueble ubicado en **la CRA 78 N. 33ª 28 APT 201**, donde informó que se han venido pagando las cuotas de administración por el valor de 975.000\$ (Agosto -incluye cuota de primera de seguro), 872.000\$ (Septiembre) y 872.000\$ (Octubre).
- ✚ Se ordena a la oficina de ejecución para que sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, en documento digital, con fecha 9 de septiembre del presente año, de conformidad con el artículo 446 N.2 del código general del proceso. (carpeta digital N.7)
- ✚ Teniendo en cuenta que la parte demandante presento avalúo catastral, siendo este de menor valor que el avalúo comercial, el cual ofrece mejores réditos, se tendrá en cuenta el avalúo comercial Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



cuantificado por los inmuebles con matrícula inmobiliaria 001-1142356, apartamento ubicado en la carrera 78 N. 33A – 28 Ed. Johannesburgo piso 2, con un avalúo comercial de 532.588.500\$ y 001-1142383, garaje ubicado en la carrera 78 N. 33ª -30 semisótano garaje lineal N. 99005, con un avalúo comercial de 38.625.000\$, del cual se da traslado a las partes por un término común de 10 días de conformidad con el Artículo 444 del código general del proceso.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (Firmada Digitalmente)

JCV-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

